

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2578/24.-**

Ramallo, 27 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

La cercanía a las fechas festivas de navidad y año nuevo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente la **ORDENANZA 5494/16**;

Que contempla la prohibición en el ámbito del partido de Ramallo de la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea este de venta libre o no y/o fabricación autorizada;

Que bienes sabido que el uso de pirotecnia provoca tremendos inconvenientes en animales y mascotas, hecho que cada vez más está siendo solicitado por los particulares y por las asociaciones que protegen sus derechos;

Que las mascotas no son las únicas afectadas por la pirotecnia dado que existen personas con sensibilidad auditiva que las hace muy vulnerables a los estruendos y explosiones;

Que, dicha ordenanza, tiene como objetivo la protección de la salud y el bienestar de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con trastornos del espectro autista, por eso prohíbe la venta, uso y comercialización de productos pirotécnicos en todo el territorio municipal;

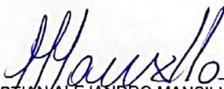
Que en esta ordenanza se contempla la realización de campañas destinadas a informar y crear conciencia en la población sobre los peligros que implican el uso irresponsable de pirotecnia; por lo que es de vital importancia que se implemente un control riguroso para prevenir la venta ilegal de productos pirotécnicos y se intensifiquen las acciones de sensibilización y educación en la comunidad, en aras de evitar accidentes y situaciones que puedan generar daños materiales o personales.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO** ) Solicitar al Departamento ejecutivo Municipal a través del área que corresponda ----- proceda con el estricto cumplimiento de la **ORDENANZA N°5494/16**, que establece el régimen de "Pirotecnia Cero" en el ámbito de nuestro municipio.-----

**SEGUNDO** ) Remitir información a los medios de comunicación local y a las O.N.G. ----- vinculadas a la problemática del partido Ramallo.-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE